



Referencia:	2020/00016628S
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	Subvención directa AFESOL para proyecto INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL COLECTIVO AFESOL
Interesado:	ASOC DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL COSTA DE
Representante:	CONCEPCION CUEVAS*GONZALEZ
Centro de Información a La Mujer	

RESOLUCIÓN:

I.- Que según resulta de certificado incorporado al expediente del Registro de Asociaciones de Andalucía, la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL AFESOL - FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL**, consta inscrita en dicha Unidad Registral, Sección Primera de Asociaciones, registrada el Ayuntamiento de Benalmádena

Que la Entidad está adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

II.- AFESOL (Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de la Costa del Sol), es una asociación sin ánimo de lucro, formada por familiares y personas con enfermedad mental, unidas para encontrar soluciones a los problemas que surgen con la enfermedad mental.

Los fines de la Asociación tienden a contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias, reivindicar mejoras en la Salud Mental en la provincia de Málaga, y apoyar a los familiares y a las personas con enfermedad mental en las relaciones con la Administración.

AFESOL se constituye legalmente el 2 de septiembre de 1999, fue declarada de Utilidad Pública por O.M. de 26/12/2006.

Los programas que la Asociación lleva a cabo son :

- Apoyo a Familiares de Personas con Enfermedad Mental. Escuela de Familias. Atención individualizada. Mediación Familiar. Información, asesoramiento y atención directa de cualquier demanda.



- Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. Centro Social Benalmádena. Programa Vacacional. Talleres Psicoeducación. Talleres Género y Salud Mental. Talleres Patología Dual.

- Acompañamiento Integral de Personas con Enfermedad Mental. Tratamiento Intensivo en Comunidad.

- Actividades de Sensibilización Social, socio-culturales, lúdicas y reivindicativas.

- Programa de Formación y Orientación Laboral. Inserción socio-laboral, AFESOL Empleo. Iniciativas de Inserción Laboral y Social.

- Programa de Rehabilitación de personas con enfermedad mental internas en centros. Ayuntamiento de Benalmádena

III.- La referida Asociación tiene delegación en Benalmádena, Avda. Mar del Sur, Local 6 desarrollando los anteriores programas en el municipio de Benalmádena.

IV.- En el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Benalmádena para 2.020 se prevé una subvención directa a AFESOL –DELEGACIÓN Benalmádena para desarrollo de un proyecto denominado *INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL COLECTIVO AFESOL*.

El referido programa tiene una asignación presupuestaria de 15.000 € (Quince mil)

V.- PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN DIRECTA

Se extracta el proyecto para el que se ha solicitado subvención:

“Orientación Laboral de Personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social”

1. Colectivo Objeto de Atención

1. Personas con discapacidad:

a. Grado: 33% o más que residan en el municipio de Benalmádena.

b. Inscritos como demandantes de empleo

2. Personas en riesgo de exclusión social:

Residentes en el municipio de Benalmádena que:

a. Vengan derivados por Servicios Sociales

b. Personas que reciben la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

c. Personas que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

d. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.

e. Personas con problemas de drogodependencias y otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

f. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de



aplicación de la relación laboral especial, regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

g. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

h. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo y/o de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

i. Personas y/o familias en situación de exclusión por valoración profesional del/la Trabajador/a Social.

2. Objetivos.

Se trata de un programa dirigido a personas con discapacidad prioritariamente con enfermedad mental, aunque abierto a otras discapacidades, y a personas en riesgo de Exclusión Social. El objetivo es mejorar sus capacidades y ampliar sus herramientas para la búsqueda de empleo, mejorar su perfil profesional y definirlo utilizando las herramientas adecuadas, trabajando con ellos su perfil profesional. Además de con las personas interesadas en participar en el programa, se trabajará también con las familias que quieran involucrarse.

El colectivo de personas con enfermedad mental se encuentra dentro del grupo con mayor tasa de desempleo dentro del grupo de personas con discapacidad. A la dificultad de encontrar empleo que existe hoy en día, no solo se suma que sean personas con discapacidad, sino que además son personas con enfermedad mental. Los prejuicios y el estigma que todavía existe en nuestra sociedad acerca de lo que es una enfermedad mental y de las personas que la sufren, hacen que su incorporación al mercado de trabajo sea más difícil.

La tasa de desempleo en personas con discapacidad por enfermedad mental es la más elevada dentro del grupo de personas con alguna discapacidad. Se estima que 8 de cada 10 personas con discapacidad por enfermedad mental están desempleadas. Es por eso que, desde nuestra entidad creemos que este proyecto es de vital importancia para mejorar la calidad de vida del colectivo con el que trabajamos habitualmente.

Experiencia previa

Desde 2019, Afesol cuenta con un programa de formación y orientación laboral destinado al colectivo de personas con enfermedad mental, aunque abierto a toda



persona con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo principal es conseguir la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad, principalmente con enfermedad mental, y de personas en riesgo de exclusión social. Dentro del mismo, las metas a conseguir son las siguientes:

- *Mejorar las capacidades para el manejo de recursos informáticos para la búsqueda activa de empleo.*
- *Que adquieran información útil sobre servicios y portales de empleo dirigidos a personas con discapacidad*
- *Mejorar las habilidades para relacionarse*
- *Implicar a las familias en el proceso de búsqueda de empleo de manera que se puedan apoyar a sus familiares.*
- *Definir y Mejorar el perfil profesional de los participantes*
- *Definir el objetivo profesional*
- *Conocer los recursos formativos que ofrece el entorno más cercano.*
- *Lograr mayores niveles de autonomía, entendiendo como tal la capacidad de dirigir por sí mismo su propio proceso personal, emanciparse, generar expectativas de avance, definir proyectos de mejora, buscar la independencia personal y la equiparación dentro de la sociedad en la que vivimos.*
- *Fomentar su autoconocimiento, es decir, que sepan cuáles son sus verdaderas posibilidades y potencialidades.*
- *Reforzar su autoestima, ya que ésta empodera al joven y le da fuerzas y motivación para avanzar en su itinerario.*

3. Actividades a desarrollar.

1. Orientación Laboral:

Representa el eje vertebrador de los itinerarios y se puede definir como el proceso continuo de apoyo a las personas en la elaboración, puesta en marcha y desarrollo de su proyecto profesional. En las sesiones de orientación grupales o individuales se realiza:

- *Asesoramiento para el establecimiento del objetivo profesional, a partir del análisis de la realidad personal (intereses, habilidades, actitudes, formación y experiencia) y del mercado de trabajo local.*
- *Información sobre recursos, posibilidades formativas, técnicas formativas, técnicas de búsqueda de empleo, legislación laboral...*
- *Apoyo y tutorización permanente en la toma de decisiones a lo largo de la carrera profesional, desde las acciones que facilitan el acceso al empleo hasta las que permiten mantenerlo o promocionar profesionalmente.*

Las sesiones individuales de Orientación Laboral se desarrollarán según un plan de inserción personalizado para cada participante. Para conocer las necesidades y



valorar el perfil profesional de cada uno se utilizarán los siguientes elementos de recogida de datos:

- Entrevista semiestructurada inicial. Para valorar la incorporación al programa del candidato*
- Entrevista de valoración y perfil profesional.*
- Cuestionario de Motivación para el Empleo*
- Registro de Habilidades de Búsqueda de Empleo.*
- Test de competencias para el Empleo.*

Además, a los seis meses de la incorporación en el programa del usuario, rellenará un test de satisfacción. El objetivo es conocer los posibles déficits que tenga el servicio y mejorarlo.

2. Talleres:

Para el desarrollo del proyecto se han planificado un grupo de talleres específicos y de duración determinada, que tienen como objeto ampliar conocimientos y habilidades para conseguir empleo. Además, al mismo tiempo los participantes tendrán citas individuales con la orientadora laboral, la cual les ayudará con todas las dudas que tengan acerca de: CVs, perfiles en portales de empleo, dudas acerca de posibles entrevistas, dudas acerca de cómo mejorar o ampliar su formación, etc. Así mismo, la orientadora también trabajará con los familiares de los participantes, que quieran informarse y resolver dudas o información errónea que puedan tener acerca de las posibilidades laborales de su familiar.

Al mismo tiempo, a ambos grupos se les realizarán talleres dirigidos al colectivo para la mejora de habilidades que puedan aumentar la posibilidad de encontrar un empleo. Dichos talleres son:

Todos los participantes recibirán los siguientes talleres al inicio del programa:

- Taller de actualización informática: Dirigidos a personas del colectivo las cuales no tengan mucha experiencia con ordenadores ni redes sociales o programas que puedan ayudarles a buscar trabajo. Este sería un taller práctico para que adquieran fluidez para navegar por la red y para el uso de programas como Word o portales con los que puedan crear un CV.*
- Taller herramientas para búsqueda de empleo: En este caso, la información se centrará en mostrar a los participantes las redes sociales y los portales de empleo que pueden usar para encontrar empleo. Además, se les informará de qué son los Centros Especiales de Empleo y de los portales concretos dirigidos a personas con discapacidad.*
- Taller de Habilidades Sociales: Dirigidos a mejorar sus capacidades para relacionarse con otras personas, algo muy importante para realizar una entrevista o desarrollar empleos que requieran atención al público. Este será impartido por un experto en habilidades sociales.*



- *Taller de preparación de entrevista: Este taller irá destinado a que los participantes adquieran mayor soltura cuando tengan que enfrentarse a una entrevista de trabajo.*

Para ello, a través de roll plays, trabajaremos la entrevista laboral, por un lado:

De manera individual: en las sesiones individuales de orientación laboral

De manera grupal: trabajando la entrevista de trabajo grupal a través de las distintas dinámicas empleadas actualmente por las empresas.

- *Taller autoempleo. Ventajas e inconvenientes: Este taller irá destinado a que los participantes tengan información de lo que es el autoempleo, las ventajas que ofrece, las ayudas dirigidas a los nuevos autónomos y a las personas con discapacidad que quieras dirigir su carrera profesional hacia el autoempleo. Así mismo, se tratarán también los inconvenientes y posibles dificultades que puedan surgir si quieren optar por esta opción laboral.*

- *Taller Inteligencia emocional: En el trabajaremos de la mano de un experto los pilares fundamentales para gestionar las emociones y comprender las emociones de las personas que te rodean:*

- *Reconocimiento de las emociones*

- *Regulación de las emociones.*

- *Automotivación.*

- *Empatía.*

Este taller lo lleva a cabo un experto en inteligencia emocional.

El proyecto tendrá lugar durante un tiempo estimado de 12 meses. El número de destinatarios a los que va dirigido el programa es de aproximadamente 30 personas prioritariamente con enfermedad mental, aunque abierto a todas las discapacidades.

Al ser un servicio de orientación laboral, estará abierto a todas las personas que quieran participar en él, por lo que estará en abierto hasta la finalización del programa.

Además, los familiares que quieran tomar parte, los cuales participarán en los talleres y las sesiones individuales. El impacto esperado con este programa, es que gracias al él, al menos 10 de los 30 participantes pueden incorporarse al mercado laboral.

3. Intermediación laboral.

Tiene el objeto de facilitar la conexión entre las personas que buscan empleo y las empresas que necesitan trabajadores, y por tanto tiene dos destinatarios. En relación a la persona la intermediación se centra en:

- *La preselección de candidatos para cubrir las necesidades empresariales de mano de obra.*

- *Un seguimiento posterior a la contratación que garantice la adecuada incorporación al puesto.*

2) Relación con el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social.



Las actividades detalladas anteriormente, tienen una relación directa con el empleo, dotando a los participantes de habilidades y recursos que les faciliten la incorporación al mercado laboral.

Por eso, los talleres no solo trabajan aspectos de inserción laboral propiamente dicho como pueden ser los perfiles laborales o la mejora del cv, sino lo que se pretende con este programa es trabajar con la persona y su familia, mejorando sus habilidades interpersonales que son las que en muchas ocasiones dificultan la consecución de un empleo. Las habilidades sociales, los recursos o el entrenamiento para enfrentarse a una entrevista de trabajo o la definición de un perfil laboral realista junto con el apoyo familiar, es lo que realmente puede hacer que las personas de este colectivo puedan encontrar un empleo.

Además, nosotros mismos desde nuestro Centro Especial de Empleo, podemos ofrecer opciones laborales a las personas que sean partícipes de este programa.

3) Grado de impactos social y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social.

El programa es novedoso en cuenta a las posibilidades que ofrece sobre todo para el colectivo para el que se dirige, ya que para las personas con enfermedad mental no existen este tipo de servicios que sean específicos para ellos.

Al ser un programa en cuál se trabaje directamente con las necesidades del usuario y su mejora de habilidades para el empleo, creemos que de esta forma se pueden ampliar sus posibilidades de incorporación laboral. El grado de impacto social, entendemos que es alto, ya que la incorporación al programa puede ofrecer muchas alternativas a las personas que participe en él, mejorando sus posibilidades de empleo.

Así mismo, es la propia mejora de posibilidades lo que hace que repercuta en su calidad de vida de manera directa. Trabajando con los participantes, se conseguirá que ellos mismos sepan buscar empleo, ser realista con los objetivos a conseguir y, en última instancia, que consigan un empleo. El conseguir un empleo para este este colectivo afecta en todos los sentidos a su calidad de vida:

- El tener un empleo o tener posibilidades laborales reales se relaciona directamente con la mejor adherencia al tratamiento y a una mejor y más pronta recuperación.

- Además, mejora las relaciones sociales. Este colectivo se encuentra en numerosas ocasiones apartado de la sociedad, ya sea por prejuicios o por el estigma que aún existe, estas personas a menudo ven su círculo social muy disminuido e incluso acaba siendo inexistente. Si conseguimos su inserción laboral, se ampliarán sus posibilidades de abrir nuevas redes sociales, lo que repercutirá directamente en su autoestima aumentándola.

- También, al incluir a las familias en el programa el objetivo es mejorar las relaciones entre las familias, que consigan tener una visión realista de las posibilidades laborales



de su familiar y aportar toda la información que necesiten para que esto se lleve a cabo.

4) Visibilidad y sostenibilidad económica del proyecto. Implicación de otros financiadores.

Desde nuestra entidad, nos pondremos en contacto con otras entidades del entorno que trabajen la inserción laboral de personas con especiales dificultades; con Áreas de Formación de entidades públicas y privadas, con el objetivo de ampliar la oferta formativa, y acceder a recursos de este tipo para personas que forman parte de nuestro Servicio de Orientación Laboral; así como con los servicios sociales comunitarios, el SAE y SEPE, para la derivación de personas beneficiarias, intentando generar una sinergia entre todas las entidades e instituciones con implicación y responsabilidad en este ámbito.

5) Plan de difusión de las actividades y logros positivos del proyecto.

En primer lugar, se publicará el programa en nuestra página web, en un apartado específico dedicado al proyecto donde se explicará la composición del programa. Además, se llevará a cabo una campaña de difusión del programa y sus distintas actividades en las redes sociales de la asociación y del centro especial de empleo. Se editarán carteles y trípticos informativos para su envío a las distintas entidades sanitarias, recursos sociales y organizaciones vinculadas a la inserción laboral que trabajen además con personas con discapacidad.

Realización de presentaciones personales en recursos sociales, sanitarios y vinculados al empleo.

Contactaremos con los diferentes medios del municipio y de los municipios colindantes para la difusión del programa de orientación laboral en: medios radiofónicos, televisivos y periódicos.

6) Presupuesto económico del proyecto.

PERSONAL AÑO

Educador/a 14.931,60 €

MATERIAL

Folios, Carpetas, bolígrafos y libretas 70,00 €

TOTAL 15.001,60 €

7) Solvencia

Proyecto Diseño de itinerarios formativos, de orientación e inserción sociolaboral para personas con problemas de Salud Mental, Financiado por la Fundación ONCE y el Fondo Social Europeo. Convocatoria: 2018.

Se trata de tres acciones formativas dirigidas a adquirir conocimientos profesionales específicos, cada uno con 10 plazas disponibles y con una duración que va de 60 a 90 horas.

Los destinatarios a los que van dirigido este programa son personas con



discapacidad reconocida, que se encuentren en situación de desempleo y quieran mejorar sus competencias para incorporarse al mercado laboral. El colectivo de personas con discapacidad se ve altamente afectado por la tasa de desempleo, y es por eso que este programa va íntegramente destinado a estas personas.

Las prácticas se realizarán en AFESOL EMPLEO, que como Centro Especial de Empleo es un espacio ideal para que los participantes adquieran habilidades prácticas de una profesión y además, ofrece la posibilidad de incorporarse a una bolsa activa de empleo.

Todo esto, junto con la orientación laboral personalizada tiene como objetivo la incorporación laboral de los participantes tanto en nuestro Centro Especial de Empleo, como en otros CEE o en empresas ordinarias.

El fin de este programa es facilitar el acceso al mercado laboral a este colectivo con la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades prácticas, además de conseguir que encuentren trabajo el máximo número de participantes.

a) Número de acuerdos alcanzados con empresas y otras entidades públicas.

El proyecto queda unido al expediente administrativo.

VI La normativa de aplicación a la presente subvención viene constituida por:

Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2020.

Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 9/2016, de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

VII CONSIDERACIONES.

Primera.- El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre dispone:

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Segunda.- De lo hasta expuesto resulta que AFESOL es una Asociación sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública por Orden del Ministerio del Interior de 26 de Diciembre de 2.006 y que desarrolla su actividad en el municipio de Benalmádena dando cobertura a personas aquejadas de enfermedad mental, tanto en apoyo a sus familias, promoviendo la integración social de las personas aquejadas de estas patologías, realizando actividades de sensibilización social, rehabilitación de enfermos ingresados y desarrollando programas de formación, orientación e inserción socio-laboral.

Todas estas actividades se llevan a cabo en el municipio de Benalmádena Costa a través de la delegación sita en Explanda Mar del Sur, Local 6.

Es palmario las razones de interés público, social y humanitario que abonan la propuesta de concesión de subvención directa al programa de inserción socio-laboral dirigido a personas con enfermedad mental por cuanto no existen en el municipio otras Asociaciones que desarrollen las actividades y programas que lleva adelante AFESOL desde su constitución.

Tercera.- Se unen al expediente los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de la inscripción de AFESOL en el registro autonómico de Asociaciones.



- CIF.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones fiscales
- Certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la entidad AFESOL incorporada al expediente en el día de hoy de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, 17 Noviembre.

Cuarta.- Justificación de la subvención:

Asimismo, y como prevé el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como forma de justificación de la subvención la presentación de cuenta justificativa por parte de la beneficiaria de la presente subvención, debiendo aportar:

- a) Justificación de gastos de contratación de Educador/a responsable del proyecto. Si la contratación es laboral deberá justificarse el abono de los salarios y cuotas patronales de la Seguridad Social.
- b) Facturas originales de adquisición de material.
- c) Memoria explicativa del proyecto realizado indicando número de actividades realizadas, número de participantes, grado del impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida del alumnado así como número de contactos con empresas y contrataciones realizadas tras la impartición del programa.

Los pagos habrán de realizarse por medios electrónicos.

El plazo de justificación de la subvención se deberá realizar en los 3 meses siguientes a la finalización del proyecto.

Quinta.- Publicidad.

En toda la publicidad y difusión del programa deberá indicarse que el mismo se ha desarrollado mediante la concesión de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena cuyo logo se debe incluir en todo el material empleado.

Sexta.- Partida presupuestaria.

La presente subvención se aplicará a la partida presupuestaria 2310/480 (Acción social).

Para hacer frente al pago de la presente subvención se ha efectuado retención del crédito según resulta en el expediente administrativo.

Séptima.- Órgano Competente.- Visto que conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para otorgar la subvención es el Concejal delegado de Administración General.



Ayuntamiento de Benalmádena



En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002324 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

CONCEDER una subvención directa a la entidad AFESOL, provista de CIF núm.G92106087 LA SUMA DE 15.000 € (Quince mil) para desarrollar el proyecto ***INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL COLECTIVO AFESOL.***

PUBLICAR la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.